



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo de Alimentos 730264089001-2019-00017-00

De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, como se encuentra ajustada a la ley la liquidación obrante a folios 55 y 56, éste Juzgado le imparte su aprobación.

Respecto a la solicitud de la parte actora vista a folio 62, una vez quede en firme el presente auto se pagaran los respectivos depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA